

<b>Grupo Gral</b> cosechas abundantes	<b>MANUAL DE CAPACITACIÓN</b>		<b>Código</b> MAN-PIN-001
		<b>Versión</b> 001	
		<b>Fecha</b> 20/05/2020	
<b>Elaboró:</b> TALENTO HUMANO	<b>Revisó:</b> SECRETARIO JURÍDICO	<b>Aprobó:</b> JUNTA DIRECTIVA	

## Programa de Integridad

## Manual de Capacitación

<b>Grupo Gral</b> cosechas abundantes	<b>MANUAL DE CAPACITACIÓN</b>		<b>Código</b> MAN-PIN-001
		<b>Versión</b> 001	
		<b>Fecha</b> 20/05/2020	
<b>Elaboró:</b> TALENTO HUMANO	<b>Revisó:</b> SECRETARIO JURÍDICO	<b>Aprobó:</b> JUNTA DIRECTIVA	

## ÍNDICE

<b>1. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. APLICABILIDAD.....</b>	<b>3</b>
<b>3. CONCEPTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>4. VIGENCIA.....</b>	<b>4</b>
<b>5. PLAN DE CULTURA ÉTICA.....</b>	<b>5</b>
<b>6. RECONOCIMIENTOS.....</b>	<b>10</b>
<b>7. DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>10</b>

	<b>MANUAL DE CAPACITACIÓN</b>		<b>Código</b> MAN-PIN-001
		<b>Versión</b>	001
		<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> TALENTO HUMANO	<b>Revisó:</b> SECRETARIO JURÍDICO	<b>Aprobó:</b> JUNTA DIRECTIVA	

## 1. OBJETIVO

El presente Manual de Capacitación (en adelante la “**Capacitación**”), aprobado por la Junta Directiva en una reunión celebrada el 23 de abril de 2020 y que consta en el Acta No. 46, tiene como objetivo regular los entrenamientos y las capacitaciones realizados por Grupo Gral., a sus Accionistas, Administradores, Trabajadores (mediante cualquier vinculación) y Terceros, con el fin de implementar y consolidar el Programa de Integridad y, con ello, crear al interior del Grupo una cultura de cumplimiento y de cero tolerancia frente a la corrupción.

## 2. APPLICABILIDAD

Este Manual está dirigido y aplica a todos los miembros de Grupo Gral., que tengan dentro de sus funciones la divulgación e implementación del Programa de Integridad, así como, también, la consolidación de una cultura de cumplimiento y de cero tolerancia frente a la corrupción y cualquier actividad ilícita relacionada o no.

## 3. CONCEPTOS

Todos los términos y expresiones utilizados en este Manual con las respectivas iniciales resaltadas en letras mayúsculas, aunque sea en plural o singular, masculino o femenino, tendrán los significados que les son atribuidos a continuación:

**Accionistas:** Significa los titulares de acciones, según cada caso, de las empresas integrantes de Grupo Gral.

**Administradores:** Significa conjuntamente los representantes legales, gerentes, directores, miembros de Junta Directiva, o cualquier otra persona que tenga funciones de administración en Grupo Gral.

**Canal de Transparencia:** Significa el medio de comunicación ofrecido por Grupo Gral de conformidad con lo establecido en el Código de Ética de Grupo Gral, que será administrado por una empresa externa, independiente y autónoma con miras a garantizar el anonimato de los remitentes, creado para el reporte de incidentes, denuncias, dudas y preocupaciones, sirviendo de instrumento para que los Trabajadores y Terceros puedan relatar cualquier cuestión relacionada con la infracción potencial o efectiva de las normas de esta Política y el Programa de Integridad.

	<b>MANUAL DE CAPACITACIÓN</b>		<b>Código</b> MAN-PIN-001
		<b>Versión</b>	001
		<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> TALENTO HUMANO	<b>Revisó:</b> SECRETARIO JURÍDICO	<b>Aprobó:</b> JUNTA DIRECTIVA	

**Comité de Ética:** Órgano no estatutario, de asesoría y consulta en Gestión de Riesgos que tiene como finalidad evaluar los riesgos y las oportunidades asociadas, y diseñar los controles internos para cumplir los objetivos estratégicos y políticas del Grupo.

**Código de Ética:** Significa el código mediante el cual se incorporan los principales valores del Grupo Gral, tales como la ética, integridad, transparencia y respeto mutuo, así como la seriedad en las conductas personales de sus Accionistas, Administradores y Trabajadores.

**Trabajador:** Toda persona que tenga un contrato de trabajo vigente con Grupo Gral.

**Grupo Gral:** Sociedad controlante, controladas, vinculadas y subsidiarias. Todas las menciones o referencias hechas en esta Política a Grupo Gral, deben ser leídas e interpretadas como válidas y deben ser aplicables a todas las empresas de Grupo Gral. (Agrac Colombia S.A.S., Agrointegral Andina S.A.S., Centrogral S.A.S. y Servigral Pradera S.A.S)

**LA/FT:** Significa lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

**Oficial de Cumplimiento:** Persona designada por la Junta Directiva/Asamblea General de Accionistas, para supervisar, monitorear, revisar, proponer, dirigir la implementación, y verificar el cumplimiento de esta Política y de las demás políticas y normas internas de Buen Gobierno corporativo de Grupo Gral.

**Programa de Integridad:** Significa, conjuntamente, el Código de Ética, las leyes, normas y los reglamentos vigentes y aplicables al Grupo Gral y las demás políticas, manuales, códigos, reglamentos, protocolos, lineamientos y procedimientos internos de Grupo Gral.

**Terceros:** Significa conjuntamente los socios comerciales, los prestadores de servicios, los proveedores, los agentes intermediarios, los apoderados, los clientes, y demás terceros que mantengan o puedan establecer relaciones comerciales con el Grupo Gral.

**Tone at the top:** Significa el ejemplo que deben dar los Administradores a los Trabajadores y Terceros, así como a los Accionistas, respecto del cumplimiento del Programa de Integridad.

#### 4. VIGENCIA

El presente Manual es de carácter permanente, tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y podrá ser revisado y actualizado en cualquier momento, a discreción del Comité. Así mismo, las actualizaciones y modificaciones al presente Manual únicamente serán válidas si son aprobadas por la Junta Directiva de Grupo Gral.

	<b>MANUAL DE CAPACITACIÓN</b>		<b>Código</b> MAN-PIN-001
		<b>Versión</b> 001	
		<b>Fecha</b> 20/05/2020	
<b>Elaboró:</b> TALENTO HUMANO	<b>Revisó:</b> SECRETARIO JURÍDICO	<b>Aprobó:</b> JUNTA DIRECTIVA	

## 5. PLAN DE CULTURA ÉTICA

La cultura ética organizacional de Grupo Gral., está dada a través de 3 estrategias:

### 1. Tone at the top

Implica establecer el ejemplo y demostrar el compromiso por el cumplimiento del Programa de Integridad por parte de los Accionistas y Administradores de Grupo Gral.

### 2. Sensibilización

Implica comunicar las expectativas de Grupo Gral., sobre el comportamiento ético y, especialmente, sobre el cumplimiento del Programa de Integridad.

### 3. Entrenamiento y capacitación

Implica la realización periódica de actividades de formación tendientes a dar a conocer a los Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros el Programa de Integridad, con la finalidad de consolidar una cultura de cero tolerancia frente a las prácticas corruptas y la criminalidad en general al interior de Grupo Gral.

#### 3.1 Responsable

La programación y realización de las sesiones de entrenamiento y capacitación estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien podrá contratar para tales efectos a un profesional en el asunto.

#### 3.2 Temáticas

Las principales temáticas que deberán abordarse en las sesiones de entrenamiento y capacitación son las siguientes:

- **Buen Gobierno Corporativo**

	<b>MANUAL DE CAPACITACIÓN</b>		<b>Código</b> MAN-PIN-001
		<b>Versión</b>	001
		<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> TALENTO HUMANO	<b>Revisó:</b> SECRETARIO JURÍDICO	<b>Aprobó:</b> JUNTA DIRECTIVA	

Esta temática de capacitación debe comunicar las prácticas del Buen Gobierno que posee Grupo Gral., con la finalidad de dar conocer los sistemas de información y reporte, las estrategias que incorpora para proyectar una imagen de transparencia y confiabilidad al interior de esta y hacia terceros interesados en ella. Además, de los procesos que posee para mitigar, detectar y prevenir conductas delictivas que pueden desarrollarse al interior del Grupo Gral.

- **Ética empresarial**

Son los principios y valores corporativos que rigen el Grupo Gral., y que direccionan la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las actividades empresariales, así como con las demás temáticas de que trata el Código de Ética y Conducta de Grupo Gral.

- **Normas Anticorrupción**

Es la normatividad vigente en materia anticorrupción, tanto nacional como internacional, que aplica para Grupo Gral., incluyendo el Programa de Integridad de Grupo Gral.

- **Prevención del LA/FT**

Es la normatividad vigente en materia de prevención, administración y control de los riesgos derivados del LA/FT que aplica para Grupo Gral., incluyendo el Programa de Integridad de Grupo Gral.

- **Canales de comunicación**

Son los mecanismos e instrumentos previstos por Grupo Gral., para permitir la realización de reportes o denuncias por parte de los Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros cuando tengan conocimiento de una situación de incumplimiento del Programa de Integridad o de materialización de alguna conducta prevista como delictiva.

	<b>MANUAL DE CAPACITACIÓN</b>		<b>Código</b>	MAN-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> TALENTO HUMANO	<b>Revisó:</b> SECRETARIO JURÍDICO	<b>Aprobó:</b> JUNTA DIRECTIVA		

### 3.3 Métodos

Los métodos que se deberá implementar para la realización de las sesiones de entrenamiento y capacitación deberán tener en cuenta el público particular al cual se dirigen; esto es, Accionistas, Administradores, Trabajadores y/o Terceros. Así, en Grupo Gral. se llevarán a cabo sesiones de entrenamiento y capacitación de distinta naturaleza, incluyendo, pero sin limitarse:

- Campañas preventivas y reactivas
- Talleres y guías prácticas
- Juegos y/o actividades lúdicas
- “*Online tests*” o exámenes en línea

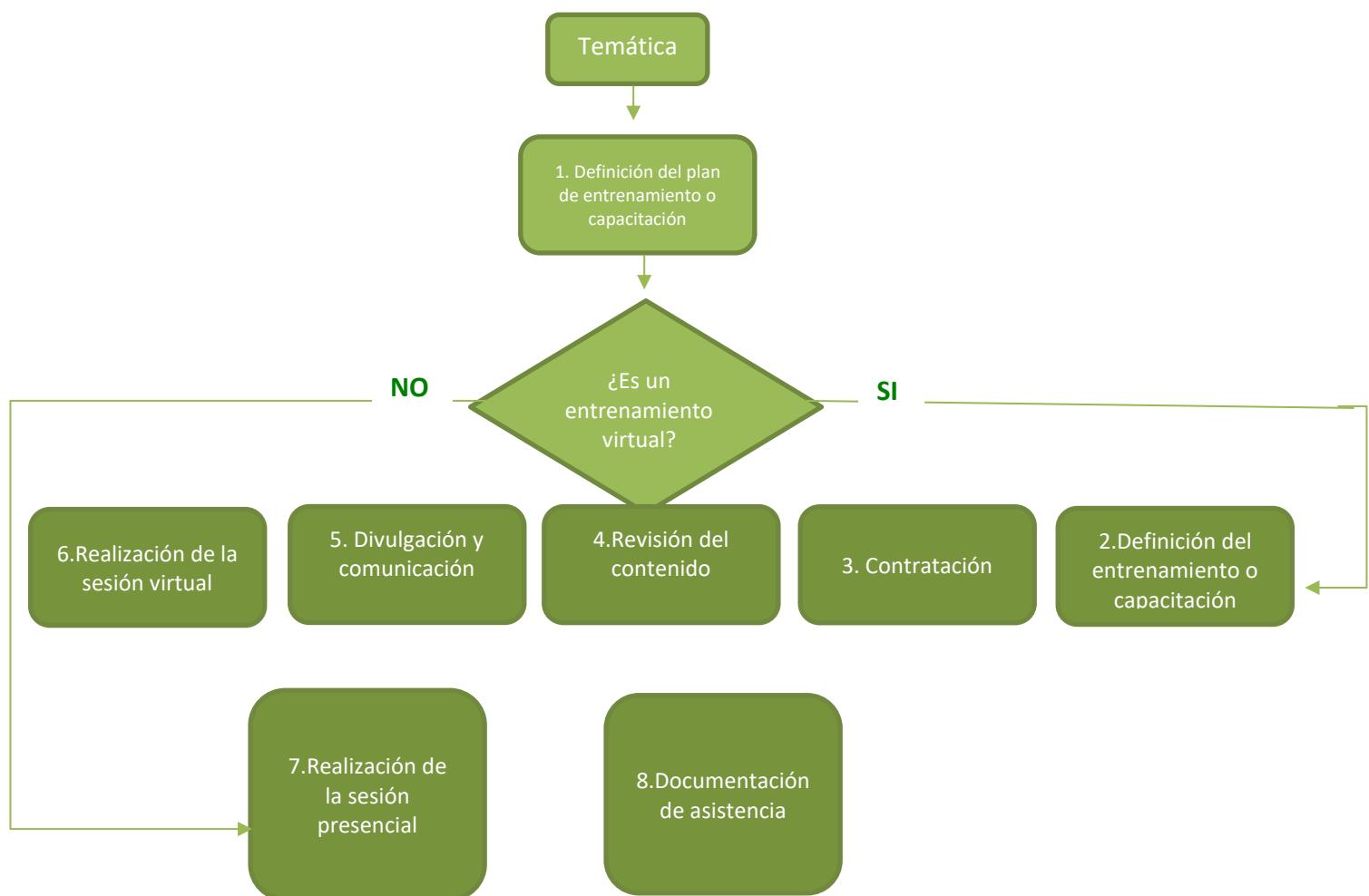
Las sesiones de entrenamiento y capacitación podrán ser tanto presenciales como virtuales.

Para efectos de determinar lo anterior, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. **Definición del plan de entrenamiento o capacitación:** Implica determinar la metodología (presencial o virtual), desarrollar cronogramas y establecer la periodicidad de las sesiones que se impartirán a cada grupo.
2. **Definición el entrenamiento o capacitación:** Implica realizar la selección de las temáticas que se abordarán en las sesiones.
3. **Contratación:** Implica definir el profesional que impartirá la sesión de entrenamiento o capacitación, siempre que ello se considere necesario y oportuno por parte del Oficial de Cumplimiento como encargado de la programación y realización de tales sesiones.
4. **Revisión del contenido:** Implica analizar y evaluar que el contenido de las sesiones de entrenamiento y capacitación se ajuste al Programa de Integridad y cumpla con los requerimientos legales, así como que sea de fácil entendimiento para el público.
5. **Divulgación y comunicación:** Implica dar a conocer el cronograma de realización de sesiones de entrenamiento y capacitación, así como la entrega del material requerido para las mismas.
6. **Realización de la sesión virtual:** Implica el desarrollo de la sesión a través de medios virtuales o tecnológicos.
7. **Realización de la sesión presencial:** Implica el desarrollo de la sesión de manera presencial.

<b>Elaboró:</b> TALENTO HUMANO	<b>Revisó:</b> SECRETARIO JURÍDICO	<b>Aprobó:</b> JUNTA DIRECTIVA
<b>Código</b>	MAN-PIN-001	
<b>Versión</b>	001	
<b>Fecha</b>	20/05/2020	

8. **Documentación de asistencia:** Implica llevar el conteo de asistencia a las sesiones de entrenamiento y capacitación, tanto presenciales como virtuales, por parte de los Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros.



## 6. RECONOCIMIENTOS

Grupo Gral., apremia el comportamiento ético y el cumplimiento del Programa de Integridad por parte de los Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros. En este sentido, el Comité y el Oficial de Cumplimiento podrán realizar reconocimientos a manera de incentivos en los casos en que se vislumbren conductas éticas ejemplarizantes y generen un impacto positivo dentro de Grupo, de

	<b>MANUAL DE CAPACITACIÓN</b>		<b>Código</b> MAN-PIN-001
		<b>Versión</b>	001
		<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> TALENTO HUMANO	<b>Revisó:</b> SECRETARIO JURÍDICO	<b>Aprobó:</b> JUNTA DIRECTIVA	

tal manera que fomenten la cultura de cumplimiento y cero tolerancia frente a la corrupción y la criminalidad en general.

## 7. DOCUMENTACIÓN

Las sesiones de entrenamiento y capacitación deberán, sin excepción, ser debidamente documentadas por el Oficial de Cumplimiento, de tal manera que luego de su realización Grupo Gral. cuente con un registro de la metodología utilizada, las temáticas tratadas, los contenidos abordados, los materiales utilizados, los asistentes, el capacitador y demás información que se considere relevante para soportar su debida realización.